



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDM.

Marcavelica, 19 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202101505, Doña Erika Karina Ly Céspedes, Identificada con DNI N°42795957, natural del Centro Poblado de Mallares, en su condición de esposa, solicita a esta Municipalidad apoyo económica a favor de Don Rony Canova Castillo, quien se encuentra delicado de Salud y requiere para poder realizar la compra de medicamentos tal como se puede evidencia en los documento adjuntos;

Que, mediante PROVEÍDO N° 035-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000590 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante INFORME N° 190-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por Doña Erika Karina Ly Céspedes a favor de su esposo Don Rony Canova Castillo, si califica para ser otorgado, según la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 178-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a Doña Erika Karina Ly Céspedes, a favor de su esposo Don Rony Canova Castillo a efectos de cubrir los gasto económicos correspondientes;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2021-MDM, de fecha 19 de mayo de 2021.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de Doña Erika Karina Ly Céspedes, Identificada con DNI N°42795957, a favor de su Esposo Don Rony Canova Castillo, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL